

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 228 Jueves 20 de septiembre de 2018

Sec. V-B. Pág. 56924

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales MINISTERIO DE FOMENTO

44768 Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga de otorgamiento de concesión administrativa al Ayuntamiento de Málaga.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2017, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 30.5 n), 80, 81, 83, 139.5 y el Título VII, capítulo II del del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el artículo 66 a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, legalizar las ocupaciones realizadas en precario desde antes del 2008 mediante el otorgamiento al Ayuntamiento de Málaga de una concesión administrativa, con las siguientes características:

Objeto: La ocupación del dominio público portuario con destino a la instalación de las canalizaciones de aguas de la Red General de saneamiento de Málaga y a la construcción de 3 arquetas, 2 estaciones de impulsión y 1 estación de bombeo de las aguas residuales.

Superficies: Canalizaciones de agua, 39.451,20 m² de subsuelo,

3 arquetas de registro de diferentes tipos, 21,91 m²

2 estaciones de impulsión y una de bombeo de agua, 2.343,00 m²

Plazo: Cincuenta (50) años. El cómputo de dicho plazo comenzará el 1 de enero de 2014.

Tasas importe anual:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 264.959,42 euros

Actividad: 20% de la tasa de ocupación completa.

Lo que se comunica para general conocimiento de conformidad con el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Paulino Plata Cánovas.

ID: A180055529-1